

VILLA DE LOS REALEJOS**Servicios Generales (Personal)****ANUNCIO****3854****154846**

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, mediante el presente se hace público que por Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia número 2023/1875, 2023/1872, 2023/1866 de fecha 19 de junio de 2023, 2023/1978 de fecha 28 de junio de 2023, 2023/1869, 2023/1868, 2023/1865, 2023/1867, 2023/1874 y 2023/1864 de fecha 19 de junio de 2023 se nombró como funcionarios de carrera a:

- Doña María Nieves Díaz Peña, con DNI ***4260**, Técnico de Administración General de la Escala de Administración General.

- Doña Teresa Romina Grillo Pérez, con DNI ***7227**, Técnico de Administración General de la Escala de Administración General.

- Don Héctor José Hernández Hernández, con DNI ***8032**, Ingeniero Informático de la Escala de Administración Especial.

- Doña Silvia María García Barreto, con DNI ***5158**, Trabajadora Social de la Escala de Administración Especial.

- Doña Zayra Mesa Martín, con DNI ***2317**, Técnico Medio (Empleo y Comercio) de la Escala de Administración Especial.

- Don Juan Carlos Pérez Hernández, con DNI ***6089**, Técnico Medio (Empleo y Comercio) de la Escala de Administración Especial.

- Don José Alfonso Fernández Acevedo, con DNI ***7439**, Técnico Auxiliar de Aplicaciones Informáticas de la Escala de Administración Especial.

- Doña María Alejandra Hernández Álvarez, con DNI ***7440**, Auxiliar de Administración General de la Escala de Administración General.

- Don José Luis Pacheco Rodríguez, con DNI ***5248**, Auxiliar de Administración General de la Escala de Administración General.

- Don Iván David Luis Rodríguez, con DNI ***3200**, Guardián de Colegio de la Escala de Administración Especial.

Villa de Los Realejos, a diez de julio de dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA, María José González Hernández, documento firmado electrónicamente.

Negociado/Sección: Tesorería-Gestión Tributaria**ANUNCIO****3855****155167**

Adoptado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 3 de julio de 2023, relativo a lo siguiente:

“Aprobación para el establecimiento y ordenación del precio público por la venta de catavinos en la celebración de eventos gastronómicos organizados por la Concejalía delegada de Turismo.”

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza reguladora del Establecimiento, Modificación y Gestión de Precios Públicos a continuación se inserta el texto del acuerdo, quedando este como sigue:

“PRIMERO.- Aprobar el establecimiento y ordenación del precio público por la venta de catavinos en la celebración de eventos gastronómicos organizados por la Concejalía delegada de Turismo en los siguientes términos:

I.- La cuantía del precio público que corresponde abonar se fija en la siguiente tarifa:

Concepto / Epígrafe	Precio Público
Venta de catavinos SIN retorno de bolsa de basura	2,00 Euros
Venta de catavinos CON retorno de bolsa de basura	1,00 Euros
Entrega de catavinos para invitaciones a bodegas y restaurantes	0,00 Euros

Se han adoptado las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio no cubierto, conforme a la memoria económica-financiera presentada.

II.- Obligados al pago: La obligación de pago del precio público regulado en el presente Acuerdo nace desde que se presta cualquiera de los servicios o actividades recogidos en los epígrafes que anteceden. En concreto, al no permitirse el uso de recipientes de cristal en estos eventos, están obligados al pago del presente precio público los asistentes a estos actos que no lleven catavinos de tritán o similares desde sus casas y quieran acceder a las degustaciones que se ofrecen.

III.- Normas de gestión: El precio público se gestionará con arreglo a las siguientes determinaciones:

1. La venta de estos catavinos se realizará durante la celebración de los eventos gastronómicos, a través de la colocación de un puesto de atención al público.

2. En alguno de los eventos, el catavino se entregará junto a una bolsa de papel reciclado para el almacenamiento de los restos y residuos que genere el público al degustar diferentes tapas y vinos, de forma que no se ensucie y se promuevan actitudes más sostenibles y de respeto hacia el entorno. Si estas bolsas se devuelven llenas en el mismo punto donde se han recogido, el ciudadano recibirá 1,00 € de vuelta, pasando a ser el precio público, en este caso, de 1,00 euro conforme al cuadro tarifario aprobado.

3. En cada uno de los eventos gastronómicos se prevé un número de catavinos para invitaciones, que se entregarán sin costo a los restaurantes y bodegas participantes para su consumo propio.

4. Su adquisición, por parte del público, se realizará a través de la plataforma y pasarela de pago única para el cobro de entradas para actos y actividades promovidos y organizados por el Ayuntamiento de Los Realejos: <https://entradas.losrealejos.es/>

IV.- Entrada en vigor: Este precio Público comenzará a aplicarse a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno local, permaneciendo en vigor mientras no se acuerde la modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- El resto de cuestiones relativas a la gestión del presente precio público se atenderá a lo previsto en la Ordenanza reguladora del Establecimiento, Modificación y Gestión de los Precios Públicos (BOP nº 27, de 16 de febrero de 2011).

TERCERO.- Exponer al público el Acuerdo de aprobación del establecimiento y ordenación del precio público mediante anuncio que se insertará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos para general conocimiento.”

Villa de Los Realejos, a doce de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Adolfo González Pérez-Siverio.- LA SECRETARIA, María José González Hernández, documento firmado electrónicamente.